

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem para continuar el trámite correspondiente. Sírvasse proveer,

Cali, 16 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0412
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00288-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento de los demandados JULIO CÉSAR REYES LUGO y LUZ STELLA REYES DE ARBOLEDA, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
JUAN SEBASTIÁN MANZANO PÉREZ	juansemanzano@outlook.com carrera 47 A No. 11-57, apto 202 B/Departamental

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f6cc1e5d50b752ad3c7cb2d92079894b4f6cafa4b73666b251f31180343e55

Documento generado en 16/04/2021 10:56:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**